

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º: 2025/2280, de fecha 9 de octubre de 2025, se procede a dar publicidad al Calendario del contribuyente para el ejercicio 2026:

LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA

Periodo	Plazo de cobranza
Año 2026	Del 20/02/26 al 20/04/26
Año 2026	Del 06/10/26 al 09/12/26
de pago	
) Año 2026	Del 20/05/26 al 20/07/26
de pago	
Año 2026	22/06/2026
60% de la cuc	ota
Año 2026	20/10/2026
10% de la cuota	
Periodo	Plazo de cobranza
) Año 2026	Del 20-07-26 al 21-09-26
Año 2026	Del 20-10-26 al 21-12-26
° trimestre 2026	Del 05-05-26 al 06-07-26
° trimestre 2026	Del 05-08-26 al 06-10-26
o trimestre 2026	Del 20-10-26 al 21-12-26
	Año 2026 de pago Año 2026 de pago Año 2026 60% de la cuo Año 2026 40% de la cuota Periodo Año 2026 Año 2026 Año 2026 o trimestre 2026

El Ayuntamiento de Villaquilambre contempla en su Ordenanza fiscal de recaudación la posibilidad de que los contribuyentes, previa solicitud, se puedan adherir al sistema especial de pago de los tributos, de forma que podrán hacer efectivas, anticipada y fraccionadamente determinadas deudas de vencimiento periódico, domiciliándolas en una entidad financiera, que se verán favorecidas por una bonificación de hasta un 2% de la cuota integrada en dicho plan.

PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIO

	Período	Plazo de cobranza
Prestación patrimonial de carácter público		
no tributario por suministro de agua y alcantarillado	1° trimestre 2026	Del 27-04-26 al 27-06-26
Prestación patrimonial de carácter público		
no tributario por suministro de agua y alcantarillado	2° trimestre 2026	Del 27-07-26 al 28-09-26
Prestación patrimonial de carácter público		
no tributario por suministro de agua y alcantarillado	3° trimestre 2026	Del 26-10-26 al 28-12-26
Prestación patrimonial de carácter público		
no tributario por suministro de agua y alcantarillado	4° trimestre 2026	Del 25-01-27 al 27-03-27

Contra dicho Calendario los titulares de derechos e intereses legítimos pueden interponer recurso contencioso administrativo, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

El Alcalde se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos en las fechas señaladas, informando de tales circunstancias a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Villaquilambre, a 14 de octubre de 2025.—El Alcalde, Vicente Álvarez Flórez.